

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados, **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS, MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES y JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes de la Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Judicial del Estado es el depositario por excelencia de la competencia jurisdiccional, teniendo como atribución por antonomasia, aplicar las normas generales a casos concretos. Como sucede con los otros órganos de gobierno, el Judicial tiene algunas facultades materialmente administrativas y legislativas que desde luego son diferentes a las que justifican su denominación.

La importancia de este poder, radica en garantizar el derecho consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los individuos tenemos derecho a una justicia pronta, imparcial y expedita.

Conforme lo establecen los artículos 100 y 101 de la Constitución Política del Estado y 2 de la ley Orgánica, el Poder Judicial se deposita para su ejercicio en el Supremo Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Menores, en los juzgados de Paz y en el Jurado Popular, teniendo la potestad de impartir justicia mediante la aplicación de las leyes en lo familiar, civil, penal y de Justicia para Adolescentes así como otras que pudiera corresponderle.

El poder judicial requiere de recursos humanos y materiales para llevar a cabo sus atribuciones, y por ende, de recursos económicos suficientes para solventarlas.

El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio del año fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas mediante decreto LX-658 de fecha 18 de Diciembre de 2008 es **de \$273,296, 000.00.**

Según datos publicados en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el sueldo inferior de un juez es de \$9,583.00 y sueldo superior es de \$30,808.00, lo que resulta contrastante con los sueldos establecidos para los magistrados, pues el sueldo inferior de un magistrado es de \$67,864.00 y el superior de \$87,748.00 mensuales mas bonos de productividad.

Han transcurrido años de esfuerzo que se tuvieron que emplear para lograr que los jueces a nivel federal contaran con salarios dignos que les permitieran dedicarse a su trabajo de tiempo completo, sin tener acceso a otra fuente de ingresos, a fin de garantizar su independencia.

La importancia del juez es enorme en un Estado de Derecho. Es el gran dirimente de los conflictos entre la sociedad. Labor esta siempre sometida al enjuiciamiento de las partes en pugna y acremente criticada por la que no fue favorecida por la sentencia final. Pero el desarrollo de la cultura social hace que la palabra del juez detenga la venganza privada, el hacerse justicia con procedimientos brutales. El juez en una democracia es el personaje del equilibrio. El equilibrio entre los hombres y también, para mejor provecho, entre las instituciones.

Es necesario que a nivel estatal se considere la posibilidad de que los jueces de primera instancia reciban un incremento en los salarios que perciben para garantizar su independencia, como es el caso de la justicia federal.

Consideramos elemental fortalecer la impartición de justicia reconociendo la labor de los juzgadores, otorgándoseles un salario digno conforme a su responsabilidad de su cargo y desempeño

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único: La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que dentro del Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal del año 2009, reconsidere la partida relativa al pago de sueldos y demás prestaciones a los jueces, para que se les asigne un incremento porcentual en la percepción

salarial, equiparándolo al 70% del salario que perciba un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE,

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ.

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO.

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES.

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS.

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de marzo de 2009.